



ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON VALERI ALBERTO FERNANDEZ MONSALVE Y DOÑA STEPHANIE MARICELA MONSALVE RIVERA.

RESOLUCIÓN EXENTA RYS N°: DN - 01420/2021

Valparaíso, 06/ 08/ 2021

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **VALERI ALBERTO FERNANDEZ MONSALVE** y doña **STEPHANIE MARICELA MONSALVE RIVERA**; Contrato de reemplazo parcial de fecha **27-07-2021**, suscrito ante el Notario Público de Valdivia, don Álvaro Valdebenito Salgado, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "**LASCAR II**", RPA N° **697725**, matrícula N° **3353**, de la Capitanía de Puerto de **CRN**; el Informe Técnico N° **DN - 00735/2021**, de fecha **28-07-2021**; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 16, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **27-07-2021**, don **VALERI ALBERTO FERNANDEZ MONSALVE**, cédula de identidad N° **19520998-7** como reemplazado y doña **STEPHANIE MARICELA MONSALVE RIVERA**, cédula de identidad N° **18136851-9**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo parcial respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **697725**, correspondiente a la embarcación "**LASCAR II**", matrícula N° **3353**, de la Capitanía de Puerto de **CRN**.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, la reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 224630, en la categoría de pescador artesanal y armadora artesanal pues tiene a su nombre la embarcación "**LASCAR I**" RPA N° 968303, matrícula N° 6740 de Valdivia y se encuentra inscrita con fecha 19-11-2018, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, la reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 45 días para el año 2019 y 21 días para el año 2020, siendo el 50% del promedio anual para esa región 17 días para el año 2019 y 17 días para el año 2020, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° **1585840**, de fecha **26-07-2021**, extendido por la Autoridad Marítima de **CRN**, consta que la embarcación menor denominada "**LASCAR II**", matrícula N° 3353, de la Capitanía de Puerto de **CRN**, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad de la reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° **1585841**, de la misma Autoridad Marítima y de misma fecha, el cual señala que la embarcación "**LASCAR II**" se encuentra vigente y operativa hasta el día **21-04-2022**.

Que, además, se certifica que la embarcación "**LASCAR II**" posee 11,99 metros de eslora, 6,46 metros de manga, 2,60 metros de puntal y una capacidad de bodega de 24,98 metros cúbicos, según lo indicado en el duplicado del certificado nacional de arqueo A-N° 1585289, expedido en Coronel por la Dirección General del Territorio Marítimo y Mercante, de fecha 06-04-2021.

Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando

“quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.”, es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. **ACÓGESE** solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha **27-07-2021**, por don **VALERI ALBERTO FERNANDEZ MONSALVE**, cédula de identidad N° **19520998-7** como reemplazado y doña **STEPHANIE MARICELA MONSALVE RIVERA**, cédula de identidad N° **18136851-9**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **697725**, correspondiente a la embarcación “**LASCAR II**”, matrícula N° 3353, de la Capitanía de Puerto de CRN.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR(A) NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**

**FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/PCE

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal
ELVIRA DE LOS SANTOS LETELIER SOTO - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica
JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal
VALERI ALBERTO FERNÁNDEZ MONSALVE



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url/?key=20887490&hash=2080f



Código: 1628280968790 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>